



Municipalidad  
La Cisterna

DECRETO N° 1014  
SECCION 1ª.  
LA CISTERNA, 04 ABR 2011

**LA ALCALDIA DE LA CISTERNA, DECRETO HOY LO SIGUIENTE:**

**VISTOS:**

- 1.- Lo dispuesto en el Artículo 7° del inciso 3° " Ley de Rentas Municipales" modificado por la Ley 20.033 del 01.07.2005, que faculta a las municipalidades para rebajar o eximir de pago por Derechos de Aseo Domiciliario.
- 2.- La Ordenanza N° 0021 de fecha 20 de octubre de 1995, sobre el cobro de derechos por el servicio de Aseo Domiciliario.
- 3.- El acuerdo n° 117 del Honorable Concejo Municipal de fecha 04 de diciembre del 2007, que aprueba las modificaciones por el Sr. Alcalde a dicha Ordenanza
- 4.- El Decreto N° 2863 de fecha 06/08/2008 que delega la facultad de firmar los Decretos de Aseo Domiciliario al Sr. Director de administración y Finanzas
- 5.- El Decreto Exento N° 910 de fecha 16 de marzo del 2010, que aprueba las modificaciones del Acuerdo N° 25, dando por modificado expresamente su anterior texto y las determinaciones Sociales que acrediten el cumplimiento de los requisitos de los propietarios u ocupantes que se individualizan en el presente documento
- 6.- Lo dispuesto en el Título II Artículo 15ª de la Ordenanza 21 y

**TENIENDO PRESENTE:** Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de municipalidades":

**DECRETO**

CONCEDASE el 100 % EXENCIÓN TOTAL, del pago de derechos por el Servicio de Aseo Domiciliario, para el año 2011, a 77 propietarios u ocupantes que a continuación se individualizan en listado adjunto, quienes han presentado causal de enfermedad.

**ANOTASE, COMUNICASE, CUMPLASE Y HECHO ARCHIVASE.**

**FDO.: POR ORDEN DEL SR. ALCALDE**



PATRICIO ORELLANA FERRADA  
SECRETARIO MUNICIPAL

POF/JMC/MEGM/Mve..



JAIME MARTÍNEZ CONSTANZO  
DIRECTOR  
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS